



ORIENTACIONES EVALUACIÓN DIFERENCIADA

**FOREST SCHOOL
PITRUFQUÉN**



CONTENIDO

| | |
|---|----|
| MARCO CONTEXTUAL | 3 |
| CONSIDERACIONES GENERALES | 4 |
| Destinatarios | 4 |
| Criterios, requisitos y condiciones para otorgar, mantener y/o suspender la E.D. | 4 |
| Procedimientos..... | 5 |
| Información al apoderado | 8 |
| PREGUNTAS FRECUENTES | 9 |
| ANEXOS..... | 10 |
| Solicitud Evaluación Diferenciada | 10 |
| Compromiso del Apoderado | 12 |
| Registro de Evaluación Diferenciada..... | 13 |
| PROTOCOLOS: ACTIVACIÓN DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA | 14 |

MARCO CONTEXTUAL

El presente documento exhibe las orientaciones en relación a la aplicación de la Evaluación Diferenciada, en los cursos comprendidos desde la educación Parvularia hasta el ciclo de Enseñanza Media en su totalidad, correspondientes al colegio Forest School, en adelante “el colegio”, de la comuna de Pitrufulquén, según lo indicado en el art. 14 de su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

Cabe mencionar, que estas orientaciones se encuentran en directa relación a nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

La Evaluación Diferenciada se enmarca en las disposiciones constituidas en el decreto n°83 del año 2015, que aprueba los criterios y adecuaciones curriculares para niños con NEE, el decreto n°67 del año 2018, que aprueba normas mínimas sobre evaluación y promoción escolar para la enseñanza básica y media, el decreto N° 170 que fija normas para determinar los alumnos con NEE, en todo lo no vinculante a la adscripción del Programa de Integración.

De acuerdo a lo anterior, y en materia de evaluación diferenciada, estas orientaciones se sustentan especialmente en el art. 3 de la ley 20.370, General de Educación, en cuanto el sistema debe propender a asegurar que todos los y las alumnas, independiente de sus condiciones y circunstancias alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan de acuerdo a la ley.

Como definición, el Forest School entiende que la Evaluación Diferenciada es el conjunto de medios de evaluación que permiten recoger información del aprendizaje de los y las estudiantes, ya sea en forma temporal o permanente, de acuerdo a sus características personales de ritmo, capacidad y formas de comunicar sus aprendizajes, respondiendo a situaciones especiales de contexto o bien, como la aplicación de procedimientos o instrumentos de evaluación adaptados o reformulados para atender a la diversidad de alumnos existentes en cualquier grupo curso; la evaluación diferenciada, a fin de cuentas, permite conocer los cambios que cada uno de los y las alumnas van experimentando a través del tiempo.

En este sentido, se adscribe a la definición de necesidades educativas especiales de carácter transitorio (N.E.E.T): entendidas como aquellas no permanentes, y que requieren los y las estudiantes en algún momento de su vida escolar, a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada

por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum nacional, por un determinado período de su escolarización. Lo anterior, implica un alto compromiso de los padres y apoderados para hacer el tratamiento clínico, si correspondiera, ya que nuestro colegio no es beneficiario del programa de integración escolar.

CONSIDERACIONES GENERALES

Destinatarios

Aquellos estudiantes que presenten N.E.E. de tipo transitoria, específicamente:

- a) Con diagnóstico externo de Dificultades de Aprendizaje (trastornos específicos del aprendizaje de la lectura, escritura y/o cálculo, TDA/ con o sin Hiperactividad e Impulsividad, Trastornos del Lenguaje)
- b) Con impedimentos, limitaciones físicas o mentales temporales (trastorno emocional, depresión, estrés, licencias médicas, etc.)

Criterios, requisitos y condiciones para otorgar, mantener y/o suspender la E.D.

En el acto de operacionalizar el art. 21 del Reglamento ya citado, existirán tres modalidades de entrada que permitirán a un estudiante recibir evaluación diferenciada.

En primera instancia, el o la profesora jefe, deberán realizar un catastro de aquellos estudiantes que presentan alguna necesidad educativa transitoria, con su correspondiente certificado, iniciado el año escolar. Dicha información, será solicitada al apoderado, recabándola hasta el 31 de marzo del año vigente. Será responsabilidad del apoderado, la entrega de dicha documentación a la Jefatura de Unidad Técnica. Esto, con lo finalidad de programar y planificar de forma anual, las acciones o apoyos que se deban tomar tanto a nivel de adecuación de la enseñanza, como en la evaluación de los aprendizajes, según lo indicado en el art. 23 del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

En segunda instancia, y durante el año, el o la profesora jefe podrán recibir documentación de estudiantes que presenten la necesidad, posterior al proceso de pesquizaje inicial. Esto estará dado sólo en casos que se presenten hechos circunstanciales, materializados en accidentes, licencias

médicas, o necesidades imposibles de prever y que impidan la participación regular del estudiante en el proceso de aprendizaje. Esta solicitud de aplicación de evaluación diferenciada, acorde a lo indicado en el art. 27 del Reglamento de Evaluación, será resuelta en el plazo de 15 días por la Jefatura de Unidad Técnica, quien comunicará a los profesores involucrados y el apoderado solicitante, considerando este mismo orden.

En tercera instancia, el profesor jefe o de asignatura en coordinación con el primero, por medio de la observación de conductas y rendimiento del estudiante, podrán solicitar al apoderado mediante entrevista, la derivación a un especialista o profesional afín, con la finalidad de obtener información que permita confirmar o rechazar la necesidad educativa transitoria, pudiendo derivar en la activación de evaluación diferenciada y consideraciones correspondientes, según las orientaciones del especialista. Esto, según lo indicado en el art. 23 del reglamento ya citado. Importante es reiterar, que todos los procedimientos aquí descritos, no consideran necesidades educativas permanentes, debido a que el establecimiento no cuenta con Programa de Integración Escolar.

El o la estudiante y apoderado, asumirán el compromiso de adecuar un sistema de estudio eficiente que visibilice el trabajo en avances y logros. Así mismo, deberán mantener los controles y tratamientos externos al día, como parte del proceso integral de apoyo a la superación de las dificultades que presenta. Esto, se verá materializado en la firma de un compromiso, el cual se encuentra indicado en el apartado “formatos” de estas orientaciones, según lo señalado en el art. 28 del Reglamento al cual estas orientaciones se encuentran afectas.

Procedimientos

La Evaluación Diferenciada, es un procedimiento de adaptación curricular no significativa, es decir, no realiza cambios sustanciales al currículum, sino más bien a los instrumentos que se utilizan para recoger la información. Para su implementación, se considerarán las siguientes adaptaciones:

1. De Estructura

Ítems:

- a) Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución. (selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso, respuesta breve, etc.)
- b) Se debe evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems.
- c) Asignar un ítem para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio.

Lenguaje:

- a) Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo de los estudiantes que presentan dificultades en el área verbal. Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión. Procurar indicaciones directas (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.)

Extensión:

- a) Modificar la extensión del instrumento de evaluación.
- b) Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.
- c) Eliminar preguntas que están siendo evaluadas explícita o implícitamente en otros ítems de la misma prueba. Eliminar ítems que no evalúen los Objetivos Fundamentales o Contenidos Mínimos.

2. De Forma

- a. **Oral:** aplicar ocasionalmente de forma complementaria a la evaluación, a aquellos estudiantes que presentan habilidades en el ámbito expresivo, de vocabulario y comunicación.
- b. **Escrita:** pruebas estructuradas que evite la fatigabilidad de aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea.
- c. **Expositiva:** trabajos complementarios a la evaluación formal, que favorezca la recolección de aprendizajes de los estudiantes que presentan facilidad en las áreas investigativas, creativas y con habilidades comunicativas.

3. De Tiempo

- a. Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatigabilidad y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.
- b. Se establecerán plazos especiales para aplicación de pruebas o entrega de trabajos, en caso de presentarse inasistencias prolongadas, debidamente justificadas. (certificados médicos)

4. De Mediación

- a. Durante la administración de la prueba, el docente de aula o asistente, podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.

5. De Corrección

- a) No se considerarán como descuento en la puntuación, las faltas ortográficas o dificultad para organizar ideas escritas, en caso que el objetivo de evaluación no apunte a este ámbito. Si se evalúa manejo de contenidos o comprensión de textos, se admite que la respuesta es acertada si corresponde.
- b) Se le solicitará al estudiante realizar la corrección escrita de la prueba en la asignatura que corresponda, luego que el docente le haya realizado la retroalimentación de las faltas cometidas.

Información al apoderado

De modo general, y en relación a lo indicado en el art. 26 del Reglamento de Evaluación, cabe mencionar la responsabilidad del profesor jefe, **en función de coordinar la participación de todos los actores involucrados en la evaluación diferenciada del estudiante.** Las estrategias que el profesor jefe debe comunicar al apoderado, podrán ser:

- a) Adecuación de horario.

Las adecuaciones de horarios deberán ser justificadas por el especialista y autorizadas por la dirección del establecimiento. La duración de esta medida, se encontrará sujeta a la determinación del especialista. El apoderado deberá solicitar por escrito la ejecución de dicha medida a la Jefatura Técnica Pedagógica, quien, bajo autorización de la dirección, responderá en el plazo de 72 horas hábiles.

- b) Adecuaciones en instrumento de evaluación.

Los instrumentos aplicados con adecuación en la unidad de enseñanza básica, deberá adjuntar el formato respectivo, el cual se encuentra indicado en el apartado “anexo” de este documento. En éste, se menciona al apoderado la estrategia utilizada, debido a la dificultad de los estudiantes de traspasar o definir los apoyos realizados a sus apoderados.

El docente llevará un registro por cada apoyo realizado, fundamentado en el mismo formato, el cual se comunicará a la Jefatura de Unidad Técnica, en formato de reporte, al término de cada trimestre. Posterior al visto bueno de la UTP, dicho documento será entregado al apoderado bajo acta y firma de las partes.

- c) Estado de avance de cada estudiante.

Al finalizar cada trimestre, el Profesor jefe o de asignatura, se entrevistará con el apoderado, informando los estados de avance de las estudiantes, las estrategias de trabajo para el periodo posterior o modificaciones de las adecuaciones, acuerdos que serán registrados en el libro de clases.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué tener presente al decidir aplicar la evaluación diferenciada?

El beneficio que le reportará al alumno esta medida de excepción por cuanto es congruente con su avance pedagógico. La prevención de repitencia y por ende una futura y eventual, deserción del sistema.

2. ¿Qué representa la evaluación diferenciada para el profesor?

Un desafío en su quehacer pedagógico que permite buscar soluciones para los alumnos que presentan distintos tipos de dificultades, ofreciéndoles alternativas que posibiliten la evaluación y calificación con el propósito de que los alumnos avancen.

3. ¿En cuántas asignaturas se puede evaluar en forma diferenciada?

No existe límite. Dependerá de la situación que presente el alumno, de las posibilidades que le pueda ofrecer el colegio y de las estrategias que puedan diseñarse entre docentes y equipo técnico.

4. ¿Hasta cuándo debe aplicarse la evaluación diferenciada?

Hasta que el alumno lo requiera (un trimestre, un semestre, o un año). Lo anterior dependerá del alumno(a) y de la evaluación realizada por el especialista. Puede renovarse si el alumno no supera sus dificultades.

5. ¿Debe registrarse la aplicación de la evaluación diferenciada?

Sí. Resulta necesario hacerlo desde el punto de vista técnico. Dejar constancia en expediente individual del alumno, teniéndose presente que el alumno puede cambiar de profesor en un momento determinado. No debe registrarse en certificado anual de estudio.

ANEXOS

Solicitud Evaluación Diferenciada

FORMULARIO SOLICITUD EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Para solicitar evaluación diferenciada, complete correctamente el siguiente formulario, y con ello, adjunte los antecedentes proporcionados por el especialista, en función de justificar y respaldar esta solicitud.

1. Identificación

| | | | |
|---------------|---|-----------------|---|
| Nombre | : | Nacionalidad | : |
| RUN | : | Edad | : |
| F. Nacimiento | : | Fecha Solicitud | : |
| Curso | : | Comuna | : |
| Domicilio | : | Email | : |
| Fono | : | | : |
| Apoderado | : | | : |

2. Diagnóstico del estudiante (Marque con una "x", según corresponda).

| Necesidad Educativa Transitoria | Selección |
|--|-----------|
| Trastorno del desarrollo del lenguaje expresivo | |
| Trastorno del desarrollo del lenguaje comprensivo | |
| Trastorno de déficit atencional con hiperactividad | |
| Trastorno de déficit atencional de predominio inatento | |
| Trastorno de déficit atencional mixto/combinado | |
| Dificultades específicas del aprendizaje del cálculo | |
| Dificultades específicas del aprendizaje de la lectura | |
| Dificultades específicas del aprendizaje de la lectura y escritura | |
| Otra (Favor indicar) | |

3. Apoyos Externos (Marque con una "x", según corresponda).

| Profesionales Externos al Establecimiento | Sí | No |
|---|----|----|
| Cuenta con apoyo psicológico | | |
| Cuenta con apoyo fonoaudiológico | | |
| Cuenta con apoyo psicopedagógico | | |
| Cuenta con apoyo de terapeutas | | |
| Otros, indicar: | | |

4. Información del Tratamiento del Estudiante

a) Recibirá apoyo farmacológico: SÍ _____ NO _____

b) Describa la dosis:

c) ¿Requiere supervisión para medicación en horario escolar? SÍ _____ NO _____

d) Realizará control o reevaluación por el especialista en el mes de: _____

e) El tratamiento indicado rige desde: _____ hasta _____

Compromiso del Apoderado

COMPROMISO DEL APODERADO

Yo, _____,
apoderado(a) del estudiante _____
del curso _____ de Enseñanza _____, me comprometo a apoyar a mi hijo(a)
y acoger las orientaciones dadas por los profesionales del colegio, con relación a:

1. Mantener el o los tratamientos y/o medidas de apoyo: (especificar cuáles)

2. Entregar certificado(s) de diagnóstico, controles y estados de avance, a más tardar el día hábil de los meses de:

| | | |
|-------|-------|-----------|
| Marzo | Julio | Noviembre |
|-------|-------|-----------|

Los certificados de profesionales externos, deberán estipular la asistencia regular del tratamiento, los avances logrados hasta la fecha y la necesidad de mantener la evaluación diferenciada, con sugerencias para tal efecto.

Nombre y Firma Apoderado

Nombre y firma Jefe de UTP

Pitrufquén, _____ / _____ de 2021

Registro Evaluación Diferenciada

1. Identificación

Nombre Estudiante: _____

Nombre Especialistas: _____

Profesor de aula Regular: _____

Curso: _____ Asignatura _____ Prueba N° _____

2. Marca con una X sólo los criterios que se aplican en esta instancia de Evaluación

| INDICADORES DE ADECUACIÓN | | |
|---------------------------------------|---|--|
| PRESENTACION DE LA INFORMACION | Ampliación de la letra y/o Imágenes | |
| | Amplitud de la palabra y del sonido | |
| | Lectura de prueba junto al estudiante | |
| | Utilizar ítems de respuesta corta | |
| | Tiempo adicional | |
| | Segmentara la prueba para resolverla | |
| | Longitud de las preguntas acotadas | |
| | Aplicación de instrumento de forma oral | |
| ADAPTACIÓN FORMALIDAD DEL INSTRUMENTO | Destacar por medio de ennegrecer y subrayar, en la habilidad a desarrollar y en conceptos importantes | |
| | Cambio en la estructura de algunas preguntas | |
| | Eliminación de preguntas | |
| | Realización de un nuevo instrumento evaluativo | |
| | Incorporación de imágenes que potencien la comprensión | |
| ENTORNO | Ubicación del estudiante en las primeras filas cercano al profesor | |
| | Dialogo mediado por el profesor de asignatura | |

Observaciones:

Firma

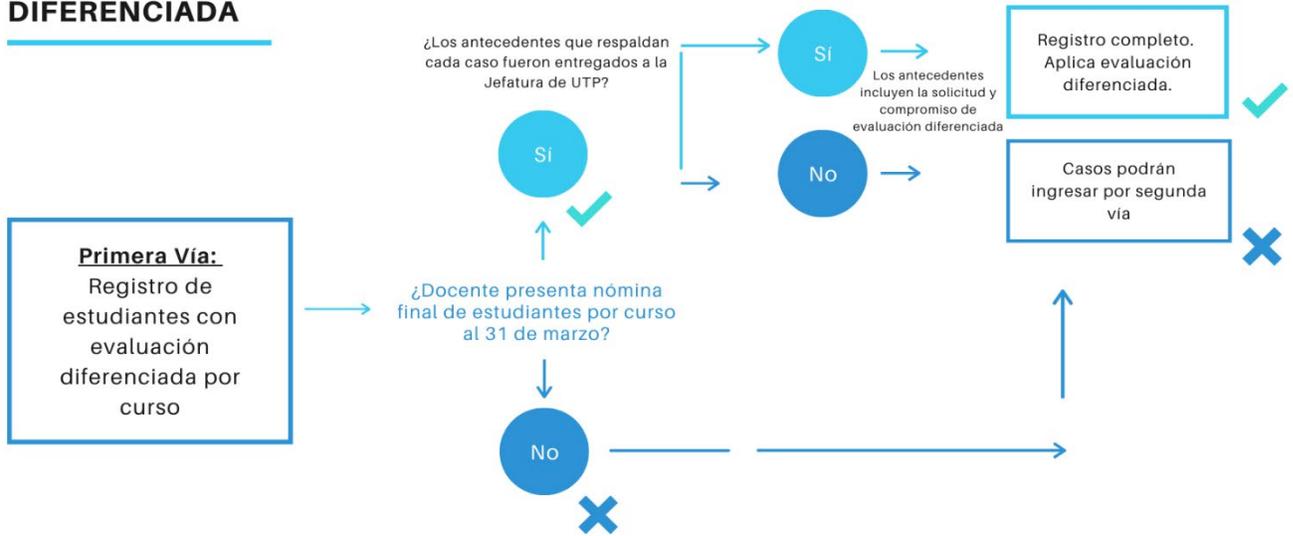
Profesor jefe o Asignatura

Firma

Jefatura de Unidad Técnica Pedagógica

PROTOCOLOS: ACTIVACIÓN DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

EVALUACIÓN DIFERENCIADA



EVALUACIÓN DIFERENCIADA

